



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MPT

Trujillo, **20 FEB 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto, el Oficio N° 135-2019-MPT/SGEC, presentado por la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, Memorando N° 357-2019-MPT/GM, Informe Legal N° 233-2019-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración Municipal, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por el Principio de Legalidad; el mismo que refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, pero dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, a su vez, el artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 049-2006-MPT, de fecha 25 de agosto del 2006, se aprueba los formatos de Actas de Constatación, Hoja Adjunta de Acta de Constatación, Notificación de Infracción, Constancia de Notificación, indicando a su vez que dichos documentos que forma parte de dicho Decreto, son los documentos oficiales que serán utilizados, a partir de la fecha por las Gerencias y Sub Gerencias, en la aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador y en la notificación de todo tipo de Resoluciones de la Municipalidad Provincial Municipal de Trujillo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT, de fecha 29 de enero del 2008, se aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas, Medidas de carácter Provisional y el Procedimiento Administrativo Sancionador aplicable por la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que en el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado, se hará constar así en el acta, teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado; asimismo el numeral 21.5 de la referida norma, establece que en el caso de no encontrar al administrado u otra persona en el domicilio señalado en el procedimiento, el notificador deberá dejar constancia de ello en el acta y colocar un aviso en dicho domicilio indicando la nueva fecha en que se hará efectiva la siguiente notificación. Si tampoco pudiera entregar directamente la notificación en la nueva fecha, se dejará debajo de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

puerta un acta conjuntamente con la notificación, copia de los cuales serán incorporados en el expediente;

Que, con Oficio N° 135-2019-MPT/SGEC, de fecha 06 de febrero del 2019, el Ejecutor Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, hace llegar la propuesta de modificación de los formatos de constancia de notificación de los actos administrativos emitidos por la entidad y formatos de los actos previos del PAS, de conformidad con el numeral 21.3 y 21.5 del artículo 21° del TUO de la Ley N° 274444;

Que, mediante Memorando N° 357-2019-MPT/GM, Gerencia Municipal, remite la propuesta de modificación de los formatos de constancia de notificación de los actos administrativos emitidos por la entidad y los formatos de los actos previos del PAS y el proyecto de Decreto de Alcaldía, para la emisión de informe legal respectivo, a fin de que deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 049-2006-MPT;



Que, mediante Informe Legal N° 233-2019-MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General con fecha 11 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se expida el acto administrativo que apruebe los formatos de Actas de Constatación, Notificación de la Infracción, Formatos de Acta de Notificación, Constancia de Notificación en Ausencia de Administrado y/o Personas Alguna, así como el Acta de Pre Aviso en Ausencia de Administrado y/o Persona Alguna, de Notificación, a través de Decreto de Alcaldía; debiendo dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 049-2006-MPT;



De las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta lo establecido por los numerales 21.3 y 21.5 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y estando a lo solicitado por el Oficio N° 135-2019-MPT/SGEC; corresponde aprobar los formatos de Actas de Constatación, Notificación de la Infracción, Formatos de Acta de Notificación, Constancia de Notificación en Ausencia de Administrado y/o Personas Alguna, así como el Acta de Pre Aviso en Ausencia de Administrado y/o Persona Alguna, a través de Decreto de Alcaldía; y en consecuencia dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 049-2006-MPT;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, concordante con el Artículo 42° del mismo cuerpo de leyes y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto de Alcaldía N° 049-2006-MPT, por los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, a partir de la fecha, los formatos de Actas de Constatación, Notificación de la Infracción, Formatos de Acta de Notificación, Constancia de Notificación Personal, Constancia de Notificación en Ausencia de Administrado y/o Personas Alguna, así como el Acta de Pre Aviso en Ausencia de Administrado y/o Persona Alguna, de Notificación, los cuales son de conformidad a lo establecido en el numeral 21.3 y 21.5 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y que forma parte del presente Decreto como anexos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los formatos señalados en el artículo segundo del presente Decreto, son los documentos oficiales que se encontrarán vigentes, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial y serán utilizados por las Gerencias y sub Gerencias, en la aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador y en la Notificación de todo tipo de documentos y Resoluciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Decreto será publicado en el Diario Oficial de la región conforme a Ley y sus anexos en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial y la Portal Web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Cc.
GM
SSEC
GAJ
Arch.
Sldsc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE



PUBLICADO EN EL DIARIO **LAREPUBLICA**
EDICION DE FECHA **27-02-19**